CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD,
PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA ESCOLAR



INFORME DE EVALUACIÓN DEL ENFOQUE DE DERECHOS DE LA INFANCIA EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE ORDEN POR LA QUE SE REGULA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS ELECTORALES PARA LA RENOVACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE LOS CONSEJOS ESCOLARES DE LOS CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, A EXCEPCIÓN DE LOS CENTROS ESPECÍFICOS DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE PERSONAS ADULTAS, Y SE EFECTÚA SU CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2010.

Conforme con lo establecido en el Decreto 103/2005, de 19 de abril, por la que se regula el informe de evaluación del enfoque de derechos de la infancia en los Proyectos de ley y Reglamentos que apruebe el Consejo de Gobierno, se emite el siguiente informe de evaluación relativo al Proyecto de Modificación de Orden referenciado en el título.

Se han observado los derechos recogidos en la Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas, de 20 de noviembre de 1989 y, concretamente, los referidos en sus artículos 28 y 29 que tratan del derecho a la educación de todos los niños y niñas, la igualdad de oportunidades para ejercerlo, el desarrollo de la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades, la preparación desde la infancia para asumir una vida responsable en una sociedad libre, fomentando el respeto a la diversidad étnica, la tolerancia, la igualdad de los sexos y el respeto del medio ambiente natural. Los Estados Partes, según el artículo 4 de la citada Convención de las Naciones Unidas, adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente Convención.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, concibe la participación como un valor básico para la formación de ciudadanos autónomos, libres, responsables y comprometidos y, por ello, las Administraciones educativas garantizarán la participación de la comunidad educativa en la organización, el gobierno, el funcionamiento y la evaluación de los centros educativos. Asimismo, en su artículo 1, donde se recogen los principios que rigen esta ley, establece en su apartado j), que entre esos principios se encuentra el de la participación de la comunidad educativa en la organización, gobierno y funcionamiento de los centros docentes.

Por su parte, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, en su artículo 5 incluye entre sus objetivos favorecer la democracia, sus valores y procedimientos, de manera que orienten e inspiren las prácticas educativas y el funcionamiento de los centros docentes, así como las relaciones interpersonales y el clima de convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa. En su artículo 30 promueve la participación en la vida de los centros, garantizando en el apartado 1 que la Administración educativa desarrollará medidas para estimular la participación de las familias en la vida de los centros y en los Consejos Escolares de los centros docentes sostenidos con fondos públicos. Y, finalmente, en su artículo 118 recoge que: "El Consejo Escolar es el órgano colegiado de gobierno a través del cual participa la comunidad educativa en el gobierno de los centros sostenidos con fondos públicos."

Dada la inexcusable obligación de atender al alumnado de enseñanzas obligatorias y tratándose, en el caso de nuestra Comunidad Autónoma, de un ámbito territorial tan amplio, es de suma importancia el fomento de la participación de las familias en los centros docentes. Con esta modificación, que facilita la participación de las familias en el Consejo Escolar, la protección de los menores queda garantizada.



FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO		03/03/2022 20:46:57	PÁGINA 1/2		
VERIFICACIÓN	tFc2eEMBS2EFQFDAUZV9Z3RJA4YFS2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma				





En consecuencia, se estima cumplido el requisito de garantizar la legalidad en orden al pleno respeto de los derechos de la infancia, de acuerdo con lo establecido en la legislación internacional, estatal y autonómica que son aplicables en materia de menores.

Sevilla, a fecha de la firma electrónica LA DIRECTORA GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA ESCOLAR

Fdo.: Almudena García Rosado

0
.8
.6
ct
<u>ŏ</u>
Φ
2
⇄
ഉ
ᇤ
3
ō
O
g
_
ca
=
승
₹
ਰ
Ø
<u> </u>
8
Ш

	FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO		03/03/2022 20:46:57	PÁGINA 2/2			
	VERIFICACIÓN	tFc2eEMBS2EFQFDAUZV9Z3RJA4YFS2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma					